ANEXO II

ARTÍCULO 119 INCISO 3

DEL REGLAMENTO INTERNO

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN,

DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN

CON TRÁMITE REGLAMENTARIO

SESIÓN ORDINARIA

9 de septiembre 2022

Expediente número 862/2021

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar conforme el artículo 8º de la ley 4508, el Premio al Mérito a los ingenieros electrónicos rionegrinos, Pedro Querejeta Simbeni y Santiago Rodríguez por su destacada labor científica y tecnológica, como integrantes del equipo ganador del desafío "Moon Rover" en la competencia internacional "Open Space", que desarrolló el proyecto del vehículo lunar "RoverTito" que llegará a la luna entre 2024 y 2025.

Artículo 2º.- De forma.

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

EXPTE. Nº: 862/2021 – P.Res. AUTOR: BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio. EXTRACTO: Otorgar, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la ley nº 4508, el Premio al Mérito a los ingenieros electrónicos rionegrinos Pedro Querejeta y Santiago Rodríguez, por su destacada labor científica y tecnológica como integrantes del equipo ganador del desafío Moon Rover que desarrolló el proyecto del vehículo lunar RoverTito que llegará a la luna entre 2024 y 2025.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **COM. ESP. DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 862/2021 – P.Res. AUTOR: BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio. EXTRACTO: Otorgar, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la ley nº 4508, el Premio al Mérito a los ingenieros electrónicos rionegrinos Pedro Querejeta y Santiago Rodríguez, por su destacada labor científica y tecnológica como integrantes del equipo ganador del desafío Moon Rover que desarrolló el proyecto del vehículo lunar RoverTito que llegará a la luna entre 2024 y 2025.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 862/2021 – P.Res. AUTOR: BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio. EXTRACTO: Otorgar, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la ley nº 4508, el Premio al Mérito a los ingenieros electrónicos rionegrinos Pedro Querejeta y Santiago Rodríguez, por su destacada labor científica y tecnológica como integrantes del equipo ganador del desafío Moon Rover que desarrolló el proyecto del vehículo lunar RoverTito que llegará a la luna entre 2024 y 2025.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 27/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar el Premio al Mérito al Señor Santiago Arroyo, de acuerdo a lo establecido por la ley A nº 4508, Capítulo I, artículo 8º, por los logros obtenidos en la esfera deportiva en certámenes de gran relieve tanto nacional como internacional, ademas de su ejemplar conducta, esfuerzo, dedicación y representación, dentro y fuera de las canchas.

Artículo 2º.- Establecer los actos protocolares previstos por la normativa vigente a fin de cumplir con la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

Autoría: Helena Herrero y Juan Pablo Muena.

EXPTE. Nº: 27/2022 – P.Res. AUTOR: HERRERO Helena María, MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: Otorgar, en los términos del artículo 8º de la ley A nº 4508, el Premio al Mérito al señor Santiago Arroyo, por los logros obtenidos en la esfera deportiva en certámenes de gran relieve tanto nacional como internacional.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **COM. ESP. DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 27/2022 – P.Res. AUTOR: HERRERO Helena María, MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: Otorgar, en los términos del artículo 8º de la ley A nº 4508, el Premio al Mérito al señor Santiago Arroyo, por los logros obtenidos en la esfera deportiva en certámenes de gran relieve tanto nacional como internacional.

DICTAMEN DE COMISIÓN
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACIÓN**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 27/2022 – P.Res. AUTOR: HERRERO Helena María, MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: Otorgar, en los términos del artículo 8º de la ley A nº 4508, el Premio al Mérito al señor Santiago Arroyo, por los logros obtenidos en la esfera deportiva en certámenes de gran relieve tanto nacional como internacional.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 390/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.– De interés educativo y cultural la realización del Curso de Posgrado “Datos bioculturales en la investigación”, a dictarse por la Dra. Ana H. Ladio en el marco del Doctorado en Biología de la Universidad Nacional del Comahue, desde el 21 al 25 de noviembre del presente año 2022.

Artículo 2°.- De forma.

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

EXPTE. Nº: 390/2022 – P.Dec. AUTOR: MORALES Silvia Beatriz. EXTRACTO: De interés educativo y cultural la realización del Curso de Posgrado: "Datos bioculturales en la investigación", a dictarse por la Dra. Ana H. Ladio, en el marco del Doctorado en Biología de la Universidad Nacional del Comahue, desde el 21 al 25 de noviembre de 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 390/2022 – P.Dec. AUTOR: MORALES Silvia Beatriz. EXTRACTO: De interés educativo y cultural la realización del Curso de Posgrado: "Datos bioculturales en la investigación", a dictarse por la Dra. Ana H. Ladio, en el marco del Doctorado en Biología de la Universidad Nacional del Comahue, desde el 21 al 25 de noviembre de 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 610/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Cultura de la Nación y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación su satisfacción por la puesta en marcha y reapertura del Parque Temático “Tecnópolis”, realizada para este año 2022 bajo el principio temático “Argentina soberana, creando futuros”.

Artículo 2°.- De forma.

Autores: María Eugenia Martini; Pablo Barreno, José Luis Berros; Humberto Alejandro Marinao;Ignacio Casamiquela; Antonio Ramón Chiocconi, María Inés Grandoso; Héctor Marcelo Mango; Luis Noale; Daniela Salzotto.

EXPTE. Nº: 610/2022 – P.Com. AUTOR: MARINAO Humberto Alejandro, GRANDOSO María Inés, MANGO Héctor Marcelo, BARRENO Pablo Víctor, BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio, CHIOCCONI Antonio Ramón, NOALE Luis Angel, MARTINI María Eugenia, SALZOTTO Daniela Silvina. EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, su satisfacción por la puesta en marcha y reapertura para este año 2022 del Parque Temático "Tecnópolis".

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 610/2022 – P.Com. AUTOR: MARINAO Humberto Alejandro, GRANDOSO María Inés, MANGO Héctor Marcelo, BARRENO Pablo Víctor, BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio, CHIOCCONI Antonio Ramón, NOALE Luis Angel, MARTINI María Eugenia, SALZOTTO Daniela Silvina. EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, su satisfacción por la puesta en marcha y reapertura para este año 2022 del Parque Temático "Tecnópolis".

DICTAMEN DE COMISION "DE MAYORIA"
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 610/2022 – P.Com. AUTOR: MARINAO Humberto Alejandro, GRANDOSO María Inés, MANGO Héctor Marcelo, BARRENO Pablo Víctor, BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio, CHIOCCONI Antonio Ramón, NOALE Luis Angel, MARTINI María Eugenia, SALZOTTO Daniela Silvina. EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, su satisfacción por la puesta en marcha y reapertura para este año 2022 del Parque Temático "Tecnópolis".

DICTAMEN DE COMISION "DE MINORIA"
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 628/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Objeto. Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley provincial A nº 4508 a Axel Cordoba, estudioso joven de 25 años radicado en la Ciudad de Fernandez Oro, en pos de sus importantes investigaciones, logros científicos y compromiso con la sociedad y el medioambiente. Siendo un prometedor evolucionista de la ciencia y un orgullo rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Elbi Cides.

EXPTE. Nº: 628/2022 – P.Res. AUTOR: CIDES Juan Elbi. EXTRACTO: Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley provincial A nº 4508, a Axel Cordoba estudioso joven de 25 años radicado en la ciudad de General Fernández Oro.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **COM. ESP. DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 628/2022 – P.Res. AUTOR: CIDES Juan Elbi. EXTRACTO: Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley provincial A nº 4508, a Axel Cordoba estudioso joven de 25 años radicado en la ciudad de General Fernández Oro.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 628/2022 – P.Res. AUTOR: CIDES Juan Elbi. EXTRACTO: Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley provincial A nº 4508, a Axel Cordoba estudioso joven de 25 años radicado en la ciudad de General Fernández Oro.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 655/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, la urgente necesidad de realizar los arreglos, reparaciones y tareas de mantenimiento en la Ruta Nacional nº 23, en el tramo que une las localidades de Los Menucos con Ingeniero Jacobacci, debido al deterioro de banquinas, aparición de pozos y grietas en la cinta asfáltica que pone el riesgo la vida de quienes la transitan.

Artículo 2º.- De forma.

Autoría: Soraya Yauhar; Helena Herrero, Darío Ibañez Huayquian.

EXPTE. Nº: 655/2022 – P.Com. AUTOR: YAUHAR Soraya Elisandra Iris, IBAÑEZ HUAYQUIAN Carmelo Darío Ceferino, HERRERO Helena María. EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Vialidad Nacional, la urgente necesidad de realizar los arreglos, reparaciones y tareas de mantenimiento en la ruta nacional nº 23, en el tramo que une las localidades de Los Menucos con Ingeniero Jacobacci.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**, **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 697/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- OBJETO. Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley provincial A nº 4508, a la RED de Políticas Públicas, por la formación educativa desarrollada en nuestra Provincia, tendientes a equilibrio poblacional de perros y gatos.

Artículo 2°.- De forma.

Autores: Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejia, Facundo Montecino Odarda y Luis Horacion Albrieu.

EXPTE. Nº: 697/2022 – P.Res. AUTOR: ALBRIEU Luis Horacio, RAMOS MEJIA Alejandro, ROCHAS Nicolás, MONTECINO ODARDA Juan Facundo. EXTRACTO: Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley A nº 4508, a la Red de Políticas Públicas, por la formación educativa desarrollada en nuestra provincia.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **COM. ESP. DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 697/2022 – P.Res. AUTOR: ALBRIEU Luis Horacio, RAMOS MEJIA Alejandro, ROCHAS Nicolás, MONTECINO ODARDA Juan Facundo. EXTRACTO: Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley A nº 4508, a la Red de Políticas Públicas, por la formación educativa desarrollada en nuestra provincia.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 697/2022 – P.Res. AUTOR: ALBRIEU Luis Horacio, RAMOS MEJIA Alejandro, ROCHAS Nicolás, MONTECINO ODARDA Juan Facundo. EXTRACTO: Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley A nº 4508, a la Red de Políticas Públicas, por la formación educativa desarrollada en nuestra provincia.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022**.**

--------o0o--------

Expediente número 700/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su preocupación por las demoras en la ejecución de las obras del Gasoducto Cordillerano Patagónico que determinó la decisión de la empresa Camuzzi Gas del Sur, prestadora del servicio de gas, y en medio de una nueva ola polar que atraviesa la zona andina, de no incorporar nuevos usuarios a la red de gas para no colapsar el sistema, lo que significa que no se realizarán nuevas conexiones domiciliarias ni altas del servicio.

Artículo 2°.- De forma**.**

Autor: Juan Martín.

EXPTE. Nº: 700/2022 – P.Dec. AUTOR: MARTIN Juan Carlos. EXTRACTO: Su preocupación por las demoras en la ejecución de las obras del Gasoducto Cordillerano Patagónico, que determinó la decisión de la empresa Camuzzi Gas del Sur de no incorporar nuevos usuarios a la red de gas.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**, **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 705/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.- De interés productivo, económico y turístico la producción de cerveza artesanal Lucullus, elaborada y comercializada por Florencia Pérez Zanin y Sebastián Riquelme, por tratarse de un emprendimiento que posiciona a la ciudad de Villa Regina y a la región en el mercado, con un producto de elaboración propia, de calidad y con una perspectiva sustentable.

Artículo 2°.- De forma.

Autora: Silvia Beatriz Morales.

EXPTE. Nº: 705/2022 – P.Dec. AUTOR: MORALES Silvia Beatriz. EXTRACTO: De interés productivo, económico y turístico la producción de cerveza artesanal Lucullus, elaborada y comercializada por Florencia Pérez Zanin y Sebastián Riquelme de la ciudad de Villa Regina.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**, **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 725/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico y sociocultural el proyecto musical “Bariloche Lírica”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche , creado por la Directora Julieta Rocha. Dicho proyecto es un espacio conformado por artistas, que logran enriquecer y transmitir la cultura musical a la comunidad en general.

Artículo 2º.- De forma.

Autoría: Julia Elena Fernández, Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muena.

EXPTE. Nº: 725/2022 – P.Dec. AUTOR: CONTRERAS Claudia Elizabeth, DEL AGUA Adriana Laura, FERNANDEZ Julia Elena, MUENA Juan Pablo, VIVANCO Graciela Noemí. EXTRACTO: De interés artístico y sociocultural el proyecto musical "Bariloche Lírica" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 725/2022 – P.Dec. AUTOR: CONTRERAS Claudia Elizabeth, DEL AGUA Adriana Laura, FERNANDEZ Julia Elena, MUENA Juan Pablo, VIVANCO Graciela Noemí. EXTRACTO: De interés artístico y sociocultural el proyecto musical "Bariloche Lírica" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 728/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de los Municipios de General Roca y de Cipolletti, su beneplácito por las gestiones realizadas por el intendente Claudio Di Tella y la intendenta María Emilia Soria respectivamente ante el administrador general de Vialidad Nacional Gustavo Arrieta, solicitando que se realicen con urgencia los trabajos de culminación, reparación y mejora necesarios para revertir el grave estado que actualmente exhibe la Ruta Nacional nº 22 entre las localidades de General Roca y Cipolletti en particular, como en todo su trayecto originalmente trazado entre las localidades de Chichinales y Cipolletti.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento a la predisposición brindada para atender el planteo que en forma conjunta realizaron los Poderes Ejecutivos de las ciudades de Cipolletti y de General Roca para que se agilicen los trabajos en la Ruta Nacional nº 22 en el tramo del Alto Valle.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: Héctor Marcelo Mango.

EXPTE. Nº: 728/2022 – P.Com. AUTOR: MANGO Héctor Marcelo. EXTRACTO: A los Poderes Ejecutivos Municipales de General Roca y de Cipolletti, su beneplácito por las gestiones realizadas ante el Administrador General de Vialidad Nacional, solicitando se realicen con urgencia los trabajos para revertir el grave estado de la ruta nacional nº 22, entre esas ciudades. Al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento a la predisposición brindada de atender el planteo para agilizar los trabajos en la ruta nacional nº 22.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**, **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 733/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, de salud publica nacional y provincial, la aprobación de la Ley de prevención y el control de la resistencia antimicrobiana.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo promover y coordinar con la autoridad de aplicación nacional, campañas para la difusión de información y la concientización sobre el uso racional de medicamentos y la prevención de IACS.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: Ramón Chiocconi.

EXPTE. Nº: 733/2022 – P.Dec. AUTOR: CHIOCCONI Antonio Ramón. EXTRACTO: De interés social, de salud pública nacional y provincial la aprobación de la Ley de Prevención y el Control de la Resistencia Antimicrobiana.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.
Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 733/2022 – P.Dec. AUTOR: CHIOCCONI Antonio Ramón. EXTRACTO: De interés social, de salud pública nacional y provincial la aprobación de la Ley de Prevención y el Control de la Resistencia Antimicrobiana.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.
Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 734/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico y social el 50º aniversario de la inauguración del “Canal Pomona-San Antonio- Ing. Juan Carlos Suarez”, que permitió el arribo del agua a la ciudad de San Antonio Oeste y que tiene lugar el 20 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Luis Ángel Noale.

EXPTE. Nº: 734/2022 – P.Dec. AUTOR: NOALE Luis Angel. EXTRACTO: De interés histórico y social el 50º Aniversario de la inauguración del canal Pomona-San Antonio Oeste "Ingeniero Juan Carlos Suárez".

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.
Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 734/2022 – P.Dec. AUTOR: NOALE Luis Angel. EXTRACTO: De interés histórico y social el 50º Aniversario de la inauguración del canal Pomona-San Antonio Oeste "Ingeniero Juan Carlos Suárez".

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 735/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos su satisfacción por el inicio de la carrera “Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles” aprobado su diseño curricular por resolución nº 4123/20 DES/SG/lg.-, que será implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, en el Instituto Superior No Universitario, de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- De forma.

Autoría: Helena María Herrero.

EXPTE. Nº: 735/2022 – P.Com. AUTOR: HERRERO Helena María. EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su satisfacción por el inicio de la carrera "Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles" en el Instituto Técnico Superior de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 735/2022 – P.Com. AUTOR: HERRERO Helena María. EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su satisfacción por el inicio de la carrera "Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles" en el Instituto Técnico Superior de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 736/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo el programa “Mano y Contramano”, que se transmite de forma ininterrumpida desde hace más de 3 años, por FM 93.7 El Cordillerano Radio, de San Carlos de

Bariloche y que es llevado a cabo por Marcela Cabral, Elena Isabel Henríquez y Paula Alejandra Faux Meza.

Artículo 2°.- De forma.

Autoría: Claudia Elizabeth Contreras.
Coautores: Adriana Del Agua; Graciela Vivanco y Julia Fernández y Juan Pablo Muena.

EXPTE. Nº: 736/2022 – P.Dec. AUTOR: CONTRERAS Claudia Elizabeth, DEL AGUA Adriana Laura, FERNANDEZ Julia Elena, MUENA Juan Pablo, VIVANCO Graciela Noemí. EXTRACTO: De interés cultural, social y educativo el programa "Mano y Contramano", que se transmite por FM 93.7, El Cordillerano Radio de la ciudad de San Carlos de Bariloche y es llevado a cabo por Marcela Cabral, Elena Isabel Henríquez y Paula Alejandra Faux Meza.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 736/2022 – P.Dec. AUTOR: CONTRERAS Claudia Elizabeth, DEL AGUA Adriana Laura, FERNANDEZ Julia Elena, MUENA Juan Pablo, VIVANCO Graciela Noemí. EXTRACTO: De interés cultural, social y educativo el programa "Mano y Contramano", que se transmite por FM 93.7, El Cordillerano Radio de la ciudad de San Carlos de Bariloche y es llevado a cabo por Marcela Cabral, Elena Isabel Henríquez y Paula Alejandra Faux Meza.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 737/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y comunitario el programa denominado “Kermesse Nómade” dependiente de la Dirección de Bibliotecas Populares y Museos de la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Rio Negro, realizado en la ciudad de Villa Regina el día 13 de agosto del presente año 2022, considerando que este espacio de encuentro fortalece la importante función de la Bibliotecas en ámbito sociocultural.

Artículo 2°.- De forma.

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

EXPTE. Nº: 737/2022 – P.Dec. AUTOR: MORALES Silvia Beatriz. EXTRACTO: De interés social, cultural y comunitario el programa "Kermesse Nómade", realizado en la ciudad de Villa Regina el día 13 de agosto de 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 737/2022 – P.Dec. AUTOR: MORALES Silvia Beatriz. EXTRACTO: De interés social, cultural y comunitario el programa "Kermesse Nómade", realizado en la ciudad de Villa Regina el día 13 de agosto de 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 743/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y formativo, la destacada actuación de la nadadora viedmense Iara Lorena Arias, en el Campeonato Argentino de Natación en Aguas Frías, y su próxima participación en el Campeonato Sudamericano de Aguas Frías que se realizará el 10 de septiembre de 2022 en Playa Ramírez de Montevideo, Uruguay; y el 9 y 10 de octubre de 2022, en Claromecó, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- De forma.

Autor: Juan Martín

EXPTE. Nº: 743/2022 – P.Dec. AUTOR: MARTIN Juan Carlos. EXTRACTO: De interés social, deportivo y formativo la destacada actuación de la nadadora viedmense Iara Lorena Arias, en el Campeonato Argentino de Natación en Aguas Frías desarrollado en Lago del Monte Guaminí, Provincia de Buenos Aires, y su próxima participación en el Sudamericano.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 743/2022 – P.Dec. AUTOR: MARTIN Juan Carlos. EXTRACTO: De interés social, deportivo y formativo la destacada actuación de la nadadora viedmense Iara Lorena Arias, en el Campeonato Argentino de Natación en Aguas Frías desarrollado en Lago del Monte Guaminí, Provincia de Buenos Aires, y su próxima participación en el Sudamericano.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 744/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, científico, social y comunitario la “Diplomatura de Extensión Universitaria en Educación Sexual Integral y Pedagogías Populares Feministas”, que se dictará entre los meses de Agosto del 2022 y Agosto de 2023 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Autora: María Inés Grandoso.

EXPTE. Nº: 744/2022 – P.Dec. AUTOR: GRANDOSO María Inés. EXTRACTO: De interés educativo, científico, social y comunitario la Diplomatura de Extensión Universitaria "Educación Sexual Integral y Pedagogías Populares Feministas", que se dicta entre los meses de agosto de 2022 y agosto de 2023 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 744/2022 – P.Dec. AUTOR: GRANDOSO María Inés. EXTRACTO: De interés educativo, científico, social y comunitario la Diplomatura de Extensión Universitaria "Educación Sexual Integral y Pedagogías Populares Feministas", que se dicta entre los meses de agosto de 2022 y agosto de 2023 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION “DE MAYORIA”
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 744/2022 – P.Dec. AUTOR: GRANDOSO María Inés. EXTRACTO: De interés educativo, científico, social y comunitario la Diplomatura de Extensión Universitaria "Educación Sexual Integral y Pedagogías Populares Feministas", que se dicta entre los meses de agosto de 2022 y agosto de 2023 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION “DE MINORÍA”
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 746/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, histórico, social y cultural el Proyecto Educativo “40 años, 40 momentos, Malvinas nos une” llevado a cabo por la comunidad educativa de la Escuela N° 353 de Jornada Extendida de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

Autoría: Mónica Esther Silva.

EXPTE. Nº: 746/2022 – P.Dec. AUTOR: SILVA Mónica Esther. EXTRACTO: De interés educativo, histórico, social y cultural el proyecto educativo "40 años, 40 momentos, Malvinas nos une", llevado a cabo por la comunidad educativa de la Escuela nº 353 de Jornada Extendida de Luis Beltrán.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 746/2022 – P.Dec. AUTOR: SILVA Mónica Esther. EXTRACTO: De interés educativo, histórico, social y cultural el proyecto educativo "40 años, 40 momentos, Malvinas nos une", llevado a cabo por la comunidad educativa de la Escuela nº 353 de Jornada Extendida de Luis Beltrán.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 747/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural la 20º edición del Torneo de vóley “Copa Challenger El Bolsón” a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año 2022 en la ciudad de El Bolsón, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Autoría: Juan Pablo Muena.
Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernandez, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco y Fabio Rubén Sosa.

EXPTE. Nº: 747/2022 – P.Dec. AUTOR: MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: De interés deportivo, social y cultural la 20º Edición del Torneo de Vóley "Copa Challenger El Bolsón", a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año 2022 en esa ciudad.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 747/2022 – P.Dec. AUTOR: MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: De interés deportivo, social y cultural la 20º Edición del Torneo de Vóley "Copa Challenger El Bolsón", a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año 2022 en esa ciudad.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 748/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario, el “Taller Entrenamiento de Alumnos Mediadores” dirigido a estudiantes de los niveles primaria y secundaria de la ciudad de San Carlos de Bariloche con la coordinación de Gabriela Inés Nis y los coordinadores Yamila Ancapán, Florencia Rodriguez, Celeste Jeres, Rocio Rodriguez y Matías Anderson, integrantes del Grupo Mediadores por la Paz, que se dictará a demanda de los establecimientos educativos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Autoría: Juan Pablo Muena.
Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

EXPTE. Nº: 748/2022 – P.Dec. AUTOR: MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: De interés educativo, social y comunitario el taller "Entrenamiento de Alumnos Mediadores", dirigido a estudiantes de los niveles primario y secundario de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 748/2022 – P.Dec. AUTOR: MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: De interés educativo, social y comunitario el taller "Entrenamiento de Alumnos Mediadores", dirigido a estudiantes de los niveles primario y secundario de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

DICTAMEN DE COMISIÓN
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACIÓN**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 748/2022 – P.Dec. AUTOR: MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: De interés educativo, social y comunitario el taller "Entrenamiento de Alumnos Mediadores", dirigido a estudiantes de los niveles primario y secundario de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 749/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario y social la conmemoración del 120 Aniversario de la Organización Panamericana de la Salud –OPS-, que se celebra el próximo 2 de diciembre del corriente año 2022, en la Región de las Américas, con diversos eventos tendientes a promover estrategias a favor de la equidad, con el propósito de garantizar el acceso y la cobertura universal a la salud, bajo el lema “Celebrando 120 años de solidaridad por la salud y el bienestar de todos, sin dejar a nadie atrás”.

Artículo 2º.- De forma.

Autoría: Soraya Yauhar y Graciela Valdebenito.

EXPTE. Nº: 749/2022 – P.Dec. AUTOR: VALDEBENITO Graciela Mirian, YAUHAR Soraya Elisandra Iris. EXTRACTO: De interés sanitario y social la conmemoración del 120º Aniversario de la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, que se celebra el próximo 2 de diciembre del corriente año 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 749/2022 – P.Dec. AUTOR: VALDEBENITO Graciela Mirian, YAUHAR Soraya Elisandra Iris. EXTRACTO: De interés sanitario y social la conmemoración del 120º Aniversario de la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, que se celebra el próximo 2 de diciembre del corriente año 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 750/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario la realización del Taller “Entrenamiento en mediación educativa y resolución de conflictos” destinado a tutores, preceptores, directivos y docentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, dictado por el Grupo “Mediadores por la Paz” conformado por las docentes Gabriela I. Nis e Ivana Kosako, y los talleristas Yamila Ancapan, Matías Anderson, Celeste Jerez, Florencia Rodriguez y Rocío Rodriguez, a pedido de distintos establecimientos educativos.

Artículo 2°.- De forma.

Autoría: Juan Pablo Muena.
Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

EXPTE. Nº: 750/2022 – P.Dec. AUTOR: MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: De interés educativo, social y comunitario la realización del taller "Entrenamiento en Mediación Educativa y Resolución de Conflictos", destinado a tutores, preceptores, directivos y docentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 750/2022 – P.Dec. AUTOR: MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: De interés educativo, social y comunitario la realización del taller "Entrenamiento en Mediación Educativa y Resolución de Conflictos", destinado a tutores, preceptores, directivos y docentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

DICTAMEN DE COMISIÓN
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACIÓN**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 750/2022 – P.Dec. AUTOR: MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: De interés educativo, social y comunitario la realización del taller "Entrenamiento en Mediación Educativa y Resolución de Conflictos", destinado a tutores, preceptores, directivos y docentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 751/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, educativo, turístico y social el Museo Histórico “Biblioteca “Don Elias Chucair” ubicado en la ciudad de Ingeniero Jacobacci, que será inaugurada los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año 2022, con el propósito de profundizar la difusión, custodiar su obra, convertirse en un centro de investigación y consulta permanente para personas interesadas y ser un atractivo turístico y cultural.

Artículo 2º.- De forma.

Autoría: Helena Herrero.

EXPTE. Nº: 751/2022 – P.Dec. AUTOR: HERRERO Helena María. EXTRACTO: De interés histórico, cultural, educativo, turístico y social el Museo Histórico "Biblioteca Don Elías Chucair", ubicado en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 751/2022 – P.Dec. AUTOR: HERRERO Helena María. EXTRACTO: De interés histórico, cultural, educativo, turístico y social el Museo Histórico "Biblioteca Don Elías Chucair", ubicado en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 752/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la participación y clasificación del alumno Maximiliano Nahuelpán de la Escuela de Taekwondo Koguryo de la ciudad de El Bolsón, para la nueva edición de los Juegos Evita 2022, que tendrá lugar durante la última semana del mes de octubre del corriente año 2022 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y del mismo modo al Profesor Sergio López, por haber sido seleccionado como entrenador del equipo masculino de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Autoría: Adriana Del Agua.
Acompañantes: Juan Pablo Muena y Claudia Contreras; Graciela Vivanco y Julia Fernández.

EXPTE. Nº: 752/2022 – P.Dec. AUTOR: DEL AGUA Adriana Laura. EXTRACTO: Su satisfacción por la participación y clasificación del alumno Maximiliano Nahuelpán, de la Escuela de Taekwondo Koguryo de la ciudad de El Bolsón, para la nueva edición de los Juegos Evita 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 752/2022 – P.Dec. AUTOR: DEL AGUA Adriana Laura. EXTRACTO: Su satisfacción por la participación y clasificación del alumno Maximiliano Nahuelpán, de la Escuela de Taekwondo Koguryo de la ciudad de El Bolsón, para la nueva edición de los Juegos Evita 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 754/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, la urgente necesidad de convertir en ley el proyecto 1427-S-2022, reconocer a la lengua de señas argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Juan Martín.

EXPTE. Nº: 754/2022 – P.Com. AUTOR: MARTIN Juan Carlos. EXTRACTO: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, la urgente necesidad de convertir en ley el proyecto nº 1427-S-2022, que reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 754/2022 – P.Com. AUTOR: MARTIN Juan Carlos. EXTRACTO: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, la urgente necesidad de convertir en ley el proyecto nº 1427-S-2022, que reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina.

DICTAMEN DE COMISIÓN
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACIÓN**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 754/2022 – P.Com. AUTOR: MARTIN Juan Carlos. EXTRACTO: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, la urgente necesidad de convertir en ley el proyecto nº 1427-S-2022, que reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 760/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, económico y productivo la carrera “Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles” cuyo diseño curricular fuera aprobado por resolución nº 4123/20 DES/SG/lg., que será implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, en el Instituto Superior No Universitario de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Autoría: Helena María Herrero.

EXPTE. Nº: 760/2022 – P.Dec. AUTOR: HERRERO Helena María. EXTRACTO: De interés educativo, económico y productivo la carrera Técnicatura Superior en Construcciones Civiles, que será implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en el Instituto Técnico Superior de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 760/2022 – P.Dec. AUTOR: HERRERO Helena María. EXTRACTO: De interés educativo, económico y productivo la carrera Técnicatura Superior en Construcciones Civiles, que será implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en el Instituto Técnico Superior de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 776/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés académico, social, cultural y comunitario el Seminario de Formación Continua “Acá También Pasó: Ejercicios memoriales sobre el pasado reciente en Patagonia”, a realizarse en la sede central de la UNRN, el Espacio de Memoria La Casona “Bachi Chironi”, la ESRN nº 8 y el Teatro "El Tubo", entre Agosto y Diciembre del 2022.

Artículo 2°.- De forma.

Autora: María Inés Grandoso.

EXPTE. Nº: 776/2022 – P.Dec. AUTOR: GRANDOSO María Inés. EXTRACTO: De interés académico, social, cultural y comunitario el Seminario de Formación Continua "Acá también pasó: Ejercicios memoriales sobre nuestro pasado reciente en Patagonia", a realizarse entre agosto y diciembre de 2022 en la ciudad de Viedma.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION, modificando el Art.1º que queda redactado de la siguiente forma:**

Artículo 1°.- De interés académico, social, cultural y comunitario el Seminario de Formación Continua “Acá También Pasó: Ejercicios memoriales sobre el pasado reciente en Patagonia”, **que se realiza** en la sede central de la UNRN, el Espacio de Memoria La Casona “Bachi Chironi”, la ESRN nº 8 y el Teatro "El Tubo", entre Agosto y Diciembre del 2022.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 776/2022 – P.Dec. AUTOR: GRANDOSO María Inés. EXTRACTO: De interés académico, social, cultural y comunitario el Seminario de Formación Continua "Acá también pasó: Ejercicios memoriales sobre nuestro pasado reciente en Patagonia", a realizarse entre agosto y diciembre de 2022 en la ciudad de Viedma.

DICTAMEN DE COMISION “DE MAYORIA”
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION adhiriendo al dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 18.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 776/2022 – P.Dec. AUTOR: GRANDOSO María Inés. EXTRACTO: De interés académico, social, cultural y comunitario el Seminario de Formación Continua "Acá también pasó: Ejercicios memoriales sobre nuestro pasado reciente en Patagonia", a realizarse entre agosto y diciembre de 2022 en la ciudad de Viedma.

DICTAMEN DE COMISION “DE MINORIA”
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 779/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la participación del atleta Santos Gabriel Rueda, residente de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el “Ultra-Trail de Mont Blanc”, una carrera con 170 km de trazado que atraviesa Francia, Italia y Suiza, dicho evento dará comienzo el día 27 de agosto del corriente año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Juan Pablo Muena.
Acompañantes: Julia Elena Fernández, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Adriana Del Agua.

EXPTE. Nº: 779/2022 – P.Dec. AUTOR: MUENA Juan Pablo. EXTRACTO: De interés social y deportivo la participación del atleta Santos Gabriel Rueda, residente de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el "Ultra- Trail de Mont Blanc", carrera de 170 km. que atraviesa Francia, Italia y Suiza que dió comienzo desde el 22 al 27 de agosto de 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 784/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y productivo la utilización de la tecnología hidropónica, a través de la implementación de módulos de producción de forraje verde hidropónico, para brindar eficacia y calidad a la alimentación de animales en la producción agropecuaria, llevada a cabo en la ciudad de Viedma por Juan Andrés Balogh en su establecimiento rural.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Marcelo Szczygol.

EXPTE. Nº: 784/2022 – P.Dec. AUTOR: SZCZYGOL Marcelo Fabián. EXTRACTO: De interés social y productivo la utilización de la tecnología hidropónica, llevada a cabo por Juan Andrés Balogh en su establecimiento rural de la ciudad de Viedma.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**, **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 796/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario el festejo por la celebración del "Día de las Infancias" que fue realizado en el Parque Ferreira de la ciudad capital de nuestra provincia, el pasado día domingo 28 de agosto de 2022, el cual reunió a niños y niñas de todos los barrios, como así también del balneario El Cóndor, zona rural del Instituto de Desarrollo del Valle inferior del río Negro (IDEVI) y El Juncal, organizado por el Gobierno Municipal de la ciudad de Viedma, siendo un festejo único que brindo una jornada igualitaria, integradora e inclusiva y contó con al presencia de treinta mil personas.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Elbán Marcelino Jerez.

EXPTE. Nº: 796/2022 – P.Dec. AUTOR: JEREZ Elban Marcelino. EXTRACTO: De interés social, cultural, educativo y comunitario el festejo por la celebración del "Día de las Infancias", que fue realizado en el Parque Ferreira de la ciudad de Viedma.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 796/2022 – P.Dec. AUTOR: JEREZ Elban Marcelino. EXTRACTO: De interés social, cultural, educativo y comunitario el festejo por la celebración del "Día de las Infancias", que fue realizado en el Parque Ferreira de la ciudad de Viedma.

DICTAMEN DE COMISION "DE MAYORIA"
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 796/2022 – P.Dec. AUTOR: JEREZ Elban Marcelino. EXTRACTO: De interés social, cultural, educativo y comunitario el festejo por la celebración del "Día de las Infancias", que fue realizado en el Parque Ferreira de la ciudad de Viedma.

DICTAMEN DE COMISION "DE MINORIA"
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 797/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º. De interés educativo, ambiental y social la Diplomatura en Hidrógeno Verde que será dictada por la Universidad Nacional de Río Negro, a partir del mes de septiembre del corriente año 2022, a instancias de una iniciativa conjunta entre la Universidad Nacional de Río Negro y el Gobierno Provincial para formar recursos y sumar conocimientos sobre la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos medioambientales.

Artículo 2º. De forma.

Autoria: Leg. Adriana DEL AGUA – Carmelo IBAÑEZ HUAYQUIAN
Acompañantes: Leg. Juan Pablo MUENA; Leg. Claudia CONTRERAS; Leg. Graciela VIVANCO; Leg. Julia FERNÁNDEZ.

EXPTE. Nº: 797/2022 – P.Dec. AUTOR: DEL AGUA Adriana Laura, IBAÑEZ HUAYQUIAN Carmelo Darío Ceferino. EXTRACTO: De interés educativo, ambiental y social la Diplomatura en Hidrógeno Verde que será dictada por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), a partir del mes de septiembre del corriente año 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 797/2022 – P.Dec. AUTOR: DEL AGUA Adriana Laura, IBAÑEZ HUAYQUIAN Carmelo Darío Ceferino. EXTRACTO: De interés educativo, ambiental y social la Diplomatura en Hidrógeno Verde que será dictada por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), a partir del mes de septiembre del corriente año 2022.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 798/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°. De interés social y comunitario, la Charla gratuita sobre "Estafas, Violencias y Grooming", destinada a personas adultas mayores, a realizarse el día 10 de septiembre del corriente año 2022, en la localidad de Villa Regina, organizada por Red Rionegrina de la Tercera Juventud con participación de la Comisaria de la Familia de Villa Regina y el Ministerio Público de Río Negro.

Artículo 2°. De forma.

Autoría: Legisladora Marcela Alejandra ÁVILA.

EXPTE. Nº: 798/2022 – P.Dec. AUTOR: AVILA Marcela Alejandra. EXTRACTO: De interés social y comunitario la charla gratuita sobre "Estafas, Violencias y Grooming", destinada a personas adultas mayores y a realizarse el día 10 de septiembre del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 798/2022 – P.Dec. AUTOR: AVILA Marcela Alejandra. EXTRACTO: De interés social y comunitario la charla gratuita sobre "Estafas, Violencias y Grooming", destinada a personas adultas mayores y a realizarse el día 10 de septiembre del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 799/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°. De interés artístico y cultural, la participación de los 55 bailarines y músicos, de las localidades de Lamarque, Choele Choel, Villa Regina, Chichinales e Ingeniero Huergo en el Certamen Nacional “Pequeños y Grandes Artistas 2022”, que se llevó a cabo los días 19, 20 y 21 de agosto del corriente año 2022 en La Falda-Córdoba representando a la provincia de Río Negro.

Artículo 2°. De forma.

Autoría: Legisladora Marcela Alejandra ÁVILA y Legislador Josè Rivas.

EXPTE. Nº: 799/2022 – P.Dec. AUTOR: AVILA Marcela Alejandra, RIVAS José Francisco. EXTRACTO: De interés artístico y cultural la participación de los 55 bailarines y músicos de las localidades de Lamarque, Choele Choel, Villa Regina, Chichinales e Ingeniero Huergo en el Certamen Nacional "Pequeños y Grandes Artístas 2022", que se llevó a cabo los días 19, 20 21 de agosto de 2022 en La Falda, Córdoba.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 799/2022 – P.Dec. AUTOR: AVILA Marcela Alejandra, RIVAS José Francisco. EXTRACTO: De interés artístico y cultural la participación de los 55 bailarines y músicos de las localidades de Lamarque, Choele Choel, Villa Regina, Chichinales e Ingeniero Huergo en el Certamen Nacional "Pequeños y Grandes Artístas 2022", que se llevó a cabo los días 19, 20 21 de agosto de 2022 en La Falda, Córdoba.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 801/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º. De interés social y turístico el 25º Aniversario de la fundación del Skal Club de Viedma-Carmen de Patagones, surgida un 26 de agosto del año 1997 en la comarca atlántica rionegrina, uya labor permite difundir las posibilidades turísticas de la Patagonia y de la Argentina.

Artículo 2º. De forma.

Autoría: Leg. Adriana DEL AGUA y Leg. Nancy ANDALORO.
Acompañantes: Leg. Juan Pablo MUENA; Leg. Claudia CONTRERAS; Leg. Julia FERNANDEZ y Leg. Graciela VIVANCO.

EXPTE. Nº: 801/2022 – P.Dec. AUTOR: ANDALORO Nancy Elisabet, DEL AGUA Adriana Laura. EXTRACTO: De interés social y turístico el 25º Aniversario de la fundación del Skal Club Viedma-Carmen de Patagones, surgida el 26 el agosto de 1997.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**, **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 813/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico y absoluto repudio al intento de magnicidio sufrido por la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en la noche del jueves 1 de septiembre de 2022, y la necesidad de un inmediato esclarecimiento de los hechos por parte de la Justicia.

Artículo 2º.- De forma.

Autores: BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO, BLOQUE FRENTE DE TODOS, BLOQUE FRENTE RENOVADOR, BLOQUE UNIDAD CIUDADANA, BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO.

EXPTE. Nº: 813/2022 – P.Dec. AUTOR: BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO, BLOQUE FRENTE DE TODOS, BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO, BLOQUE FRENTE RENOVADOR, BLOQUE UNIDAD CIUDADANA. EXTRACTO: Su más enérgico y absoluto repudio al intento de magnicidio sufrido por la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en la noche del jueves 1 de septiembre de 2022, y la necesidad de un inmediato esclarecimiento de los hechos por parte de la justicia.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION**.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 851/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1070/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de DICIEMBRE/2018, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

AUTOR: COMISION ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1070/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período diciembre de 2018.

DICTAMEN DE COMISION de MAYORIA
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1070/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **DICIEMBRE/2018),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1070/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **DICIEMBRE/2018**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a**: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1070/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período diciembre de 2018.

DICTAMEN DE COMISION de MINORIA
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su RECHAZO.-**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a**: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 852/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1071/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de NOVIEMBRE/2018, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1071/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período noviembre de 2018.

DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1071/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **NOVIEMBRE/2018),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1071/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **NOVIEMBRE/2018**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1071/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período noviembre de 2018.

DICTAMEN DE COMISION – DE MINORIA
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a**: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 853/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1137/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de ENERO/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1137/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período enero de 2019.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1137/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **ENERO/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1137/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **ENERO/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1137/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período enero de 2019.

DICTAMEN DE COMISION de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su RECHAZO.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 854/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1138/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de FEBRERO/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1138/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período febrero de 2019.

DICTAMEN DE COMISION de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1138/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **FEBRERO/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1138/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **FEBRERO/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022,

EXPTE. Nº: 1138/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período febrero de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - DE MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.-**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 855/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1139/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de MARZO/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1139/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo de 2019.

DICTAMEN DE COMISION de MAYORIA
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1139/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **MARZO/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1139/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **MARZO/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1139/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a**: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 856/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1172/2019, en lo que respecta al INFORME ANUAL correspondiente a la MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2018 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

EXPTE. Nº: 1172/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2018 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la ley K nº 2747.

DICTAMEN DE COMISION de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente **1172/2019**, en lo relativo **al INFORME ANUAL** correspondiente a la **MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2018** (Art.163 inc.5º de la Constitución Provincial y al Art. 11º inc. I, Capítulo II de la Ley Nº 2747), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir el mismo con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1172/2019**, en lo que respecta al **INFORME ANUAL** correspondiente a la **MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2018** del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º. - De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1172/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2018 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la ley K nº 2747.

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.-**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 857/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1182/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de ABRIL/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

EXPTE. Nº: 1182/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1182/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **ABRIL/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1182/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **ABRIL/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1182/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 858/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1230/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de MAYO/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

EXPTE. Nº: 1230/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1230/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **MAYO/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1230/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **MAYO/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1230/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 859/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1317/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de JUNIO/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1317/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período junio 2019.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1317/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **JUNIO/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1317/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **JUNIO/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1317/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período junio 2019.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 860/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1326/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de JULIO/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1326/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período julio 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1326/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **JULIO/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1326/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **JULIO/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1326/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período julio 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 861/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1370/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de AGOSTO/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1370/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período agosto 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se acompaña, pasando a formar parte del presente**.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1370/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **AGOSTO/2019),**

correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1370/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **AGOSTO/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1370/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período agosto 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 862/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1376/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de SEPTIEMBRE/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1376/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período septiembre 2019.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1376/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **SEPTIEMBRE/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1376/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **SEPTIEMBRE/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1376/2019 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período septiembre 2019.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 863/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1460/2019, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de OCTUBRE/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPDTE. Nº: 1460/2019 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período octubre de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - "de MAYORIA -"
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que se acompaña, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1460/2019**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **OCTUBRE/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1460/2019**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **OCTUBRE/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de septiembre de 2022.-

EXPDTE. Nº: 1460/2019 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período octubre de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - "de MINORIA "
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 864/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1001/2020, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de NOVIEMBRE/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1001/2020 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período noviembre de 2019.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1001/2020**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **NOVIEMBRE/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1001/2020**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **NOVIEMBRE/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1001/2020 – As.Of. AUTOR: y otros. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período noviembre de 2019.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 865/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1012/2020, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de DICIEMBRE/2019, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1012/2020 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período diciembre de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - "de MAYORIA"
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que se acompaña, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1012/2020**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **DICIEMBRE/2019),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1012/2020**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **DICIEMBRE/2019**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1012/2020 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período diciembre de 2019.

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 866/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1013/2020 en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de ENERO/2020, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1013/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período enero de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1013/2020**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **ENERO/2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el expediente **1013/2020** en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **ENERO/2020**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º. Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º. De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1013/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período enero de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022 .-

--------o0o--------

Expediente número 867/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1094/2020, en lo que respecta al INFORME ANUAL correspondiente a la MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2019 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

EXPTE. Nº: 1094/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2019 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la ley K nº 2747.

DICTAMEN DE COMISION – DE MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente **1094/2020**, en lo relativo **al INFORME ANUAL** correspondiente a la **MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2019** (Art.163 inc.5º de la Constitución Provincial y al Art. 11º inc. I, Capítulo II de la Ley Nº 2747), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir el mismo con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el expediente **1094/2020**, en lo que respecta al **INFORME ANUAL** correspondiente a la **MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2019** del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º. Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º. De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1094/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2019 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la ley K nº 2747.

DICTAMEN DE COMISION – DE MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 869/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1132/2020 en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de MARZO 2020 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

EXPTE. Nº: 1132/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1132/2020** en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **MARZO 2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el expediente **1132/2020** en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **MARZO 2020** por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º. Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º. De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1132/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 870/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1133/2020 en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de ABRIL 2020 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTA.

EXPTE. Nº: 1133/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1133/2020** en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **ABRIL 2020),**

correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el expediente **1133/2020** en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **ABRIL 2020** por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º. Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º. De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1133/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 871/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1134/2020, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de MAYO/2020, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1134/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1134/2020**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **MAYO/2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el expediente **1134/2020**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **MAYO/2020**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º. Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º. De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1134/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 872/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1176/2020, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de JUNIO/2020, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1176/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período junio 2020.

DICTAMEN DE COMISION - de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1176/2020**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **JUNIO/2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el expediente **1176/2020**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **JUNIO/2020**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º. Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º. De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1176/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período junio 2020.

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.-**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022

--------o0o--------

Expediente número 873/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1323/2020, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de JULIO/2020, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1323/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período julio de 2020.

DICTAMEN DE COMISION - DE MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1323/2020**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **JULIO/2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el expediente **1323/2020**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **JULIO/2020**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º. Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º. De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1323/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período julio de 2020.

DICTAMEN DE COMISION - DE MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 874/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1324/2020, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de AGOSTO/2020, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1324/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período agosto de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – DE MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1324/2020**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **AGOSTO/2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1324/2020**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **AGOSTO/2020**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

E. Nº: 1324/2020 – As.Of. AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período agosto de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – DE MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022**.-**

--------o0o--------

Expediente número 875/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1325/2020, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de SEPTIEMBRE/2020, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

EXPTE. Nº: 1325/2020 – As.Of. AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período septiembre de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – DE MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1325/2020**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **SEPTIEMBRE/2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1325/2020**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **SEPTIEMBRE/2020**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

EXPTE. Nº: 1325/2020 – As.Of. AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS. EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período septiembre de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – DE MINORIA
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a**: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.

--------o0o--------

Expediente número 876/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1001/2021, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de OCTUBRE/2020, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1001/2021 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período octubre de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1001/2021**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **OCTUBRE/2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1001/2021**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **OCTUBRE/2020**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1001/2021 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período octubre de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 877/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1108/2021, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de NOVIEMBRE/2020, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1108/2021 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período noviembre de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **proponer el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1108/2021** , en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **NOVIEMBRE/2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1108/2021**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **NOVIEMBRE/2020**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1108/2021 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período noviembre de 2020.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 878/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1109/2021, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de DICIEMBRE/2020, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1109/2021 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período diciembre de 2020.

DICTAMEN DE COMISION - de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **promover el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente **1109/2021**, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión **(**mes de **DICIEMBRE/2020),** correspondiendo en consecuencia dar dictàmen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1109/2021**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **DICIEMBRE/2020**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º.- De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1109/2021 – As.Of AUTOR: y otros EXTRACTO: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período diciembre de 2020.

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**
Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

--------o0o--------

Expediente número 879/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1132/2021, en lo que respecta al INFORME ANUAL correspondiente a la MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autor: COMISION ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EXPTE. Nº: 1132/2021 – As.Of AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS EXTRACTO: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE RIO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2020 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la ley K nº 2747.

DICTAMEN DE COMISION – de MAYORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **promover el Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente **1132/2021**, en lo relativo **al INFORME ANUAL** correspondiente a la **MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2020** (Art.163 inc.5º de la Constitución Provincial y al Art. 11º inc. I, Capítulo II de la Ley Nº 2747), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir el mismo con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el expediente **1132/2021**, en lo que respecta al **INFORME ANUAL** correspondiente a la **MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2020** del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º. Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo3º. De forma.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.-

EXPTE. Nº: 1132/2021 – As.Of AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS EXTRACTO: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE RIO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2020 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la ley K nº 2747.

DICTAMEN DE COMISION – de MINORIA -
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su RECHAZO.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Septiembre de 2022.